

## ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En Logroño, 28 de diciembre de 2018, viernes, siendo las 9,35 horas, se reúne, en la sala de comisiones de la segunda planta del Ayuntamiento de Logroño, el consejo de administración de la sociedad, debidamente convocado al efecto, con la asistencia de D. Javier Merino Martínez, D. Félix Francisco Iglesias del Valle, D. Gonzalo Peña Ascacibar, D. Kilian Curz- Dunne, D. Julián San Martín Marqués.

Delegan su representación y voto en el Presidente Sr. Merino; D<sup>a</sup> Pilar Montes Lasheras, D<sup>a</sup> Mar San Martín Ibarra, D. Miguel Sainz García.

Delegan su representación y voto en D. Kilian Curz- Dunne, D<sup>a</sup>. Beatriz Arraiz Nalda,

El Consejero Sr. Rubén Antoñanzas acude al inicio de la sesión para informar de que no estará presente debido a que se ha convocado un Pleno municipal con carácter de urgencia y no ha podido revisar la documentación.

Asiste igualmente con voz pero sin voto, el Gerente de Logroño Deporte, D. Marcos Moreno Cuesta y el Director económico y administrativo D. Eduardo Gil

Y así, existiendo quórum suficiente para la válida constitución del Consejo, se da por abierta la sesión por el Señor Presidente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día:

- 1- Aprobación del acta de la sesión de 29 de noviembre de 2018
- 2- Convenio de colaboración con el C.D. Varea, para el año 2019
- 3- Convenio de colaboración con el Club deportivo Berceo para el año 2019
- 4- Convenio con la Federación Riojana de Baloncesto para los eventos deportivos organizados en el año 2019
- 5- Convenio con la Federación Riojana de Esgrima para la celebración del 36º Torneo Internacional Ciudad de Logroño y Torneo Nacional de Ranking
- 6- Convenio de colaboración con Cruz Roja Española en la Rioja para el año 2019.
- 7- Aprobación del gasto comprometido relativo a actuaciones con cargo al presupuesto 2018.
- 8- Acuerdo de donación al banco de alimentos con motivo de la carrera San Silvestre.
- 9- Aprobación del calendario laboral de la empresa Logroño Deporte S.A., para el año 2019
- 10- Aprobación de la reorganización de funciones de los empleados de Logroño Deporte, S.A
- 11- Nombramiento de Delegado de Protección de Datos.
- 12- Autorización de uso al Club ciclista logroñés de un local para almacén sito en el Estadio Municipal Las Gaunas.

13- Acuerdo para emplazar a la Unión Deportiva Logroñés a identificar y suspender como socios a las personas responsables que participaron en los actos violentos del domingo 21 octubre en Torrelavega (Punto introducido a petición del Consejero Sr. Peña).

14- Información detallada sobre la organización del campeonato de España de patinaje artístico sobre hielo, desarrollado en la pista de hielo de Logroño (punto introducido a petición del Consejero Sr. Cruz-Dunne).

15- Ruegos y preguntas.

### **PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión de 29 de noviembre de 2018**

Este asunto se aprueba por unanimidad.

### **SEGUNDO: Convenio de colaboración con el C.D. Varea, para el año 2019**

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta:

1.-El Compromiso de suscripción de un convenio de colaboración para el año 2017, adoptado en fecha 18 de septiembre de 2018.

2.- Que la Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:

a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportivas.

3.- La propuesta de convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A. y el Club Deportivo Varea.

### **Adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero:** Aprobar el convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A. y el Club Deportivo Varea, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Segundo:** Aprobar el gasto total de 40.000 € correspondiente a la totalidad del convenio para el año 2019. Dicho gasto se financiará con cargo al presupuesto general de Logroño Deporte.

El pago de la cuantía arriba mencionada se abonará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente, debidamente conformada por los técnicos de Logroño Deporte S.A., con arreglo a los siguientes plazos y criterios:

En febrero de 2019, se abonará el 70% (28.000.- €) del importe total.

Antes del 15 de diciembre de 2019: El 30% del importe total, 12.000 €, previa presentación de memoria técnica explicativa de la actividad y balance económico del funcionamiento de las actividades y en su caso, facturas justificativas de las inversiones más relevantes con arreglo al presente convenio.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

### **TERCERO: Convenio de colaboración con el Club deportivo Berceo para el año 2019**

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta:

1.-El escrito presentado por D. José Miguel Ros Calvo, Secretario del Club Deportivo Berceo, en el que solicita la celebración de convenio de colaboración para el año 2019.

2.- Que la Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:

a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportivas.

4.- La propuesta de convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A. y el Club Deportivo Berceo.

#### **Adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero:** Aprobar el convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A. y el Club Deportivo Berceo, C.I.F. G-26017814. Tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Segundo:** Aprobar el gasto total de **52.000 €** correspondiente a la totalidad del convenio para el año 2019. Dicho gasto se financiará con cargo al presupuesto general de Logroño Deporte.

El pago de la cuantía arriba mencionada se abonará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente, debidamente conformada por los técnicos de Logroño Deporte S.A., con arreglo a los siguientes plazos y criterios:

En febrero de 2019, se abonará el 90% (**46.800 €**) del importe total.

Antes del 15 de diciembre de 2019 se abonará el 10% restante (**5.200 €**), previa presentación de memoria técnica explicativa de la actividad y balance económico del funcionamiento de las actividades y en su caso, facturas justificativas de las inversiones más relevantes con arreglo al presente convenio.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

**CUARTO: Convenio con la Federación Riojana de Baloncesto para los eventos deportivos organizados en el año 2019**

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta:

- 1.- Que la Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:
  - a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportivas.
- 2.- Son objetivos básicos de Logroño Deporte S.A., entre otros:  
Promover la generalización de la práctica deportiva sin discriminación de sexo, condición social, capacidad física o psíquica, o zona de residencia.
  - Promocionar la práctica deportiva con fines recreativos y lúdicos cara a obtener un mejor estado de salud y evitando riesgos en la práctica deportiva intensa.
- 3.- La Federación Riojana de Baloncesto, dentro de sus competencias, lleva a cabo una campaña de promoción de este deporte mediante la realización de diversas actividades que se organizan a lo largo del año.
- 4.- Es interés de ambas partes colaborar en la organización de eventos que contribuyan a la difusión y promoción del deporte del baloncesto.

**Adopta el siguiente acuerdo.**

**Primero:** Suscribir un convenio con la Federación Riojana de Baloncesto, N.I.F G-26109462, otorgándole la cantidad de 14.400 euros, en concepto de colaboración para el desarrollo de los eventos descritos en el convenio durante la vigencia del mismo.

**Segundo:** Aprobar el gasto a que asciende dicho convenio (14.400 euros) cuya financiación se hará con cargo al presupuesto de Logroño Deporte, S.A para el año 2019.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

**QUINTO: Convenio con la Federación Riojana de Esgrima para la celebración del 36º Torneo Internacional Ciudad de Logroño y Torneo Nacional de Ranking**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, teniendo en cuenta:

- 1.- Que la Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:
  - a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportiva
- 2.- La solicitud formulada por la Federación Riojana de Esgrima de fecha 25 de septiembre de 2018, para la realización del Torneo Internacional "Ciudad de Logroño" y el Torneo Nacional de Ranking Cadete de espada masculina y femenina individual y por equipos.
- 3.- Que en Logroño Deporte, prevalecen los objetivos generales de crear hábitos deportivos en los ciudadanos y la promoción deportiva, de los cuales derivan entre otros la organización de espectáculos deportivos, que deben entenderse e integrarse como promoción de imagen de la ciudad y captación deportiva.

#### **Adopta el siguiente acuerdo.**

**Primero:** Suscribir un convenio con la Federación Riojana de Esgrima, N.I.F. G-26073759, otorgándole una ayuda por un importe de 9.000 euros, para realizar el 36º Torneo Internacional "Ciudad de Logroño" y el Torneo Nacional Cadete masculino y femenino, individual y por equipos.

**Segundo:** Aprobar el gasto de NUEVE MIL EUROS (9.000 euros) a que asciende dicho convenio cuya financiación se hará con cargo al presupuesto de Logroño Deporte, S.A para este ejercicio.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

#### **SEXTO: Convenio de colaboración con Cruz Roja Española en la Rioja para el año 2019.**

El Consejo de administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

- 1.- Que Logroño Deporte S.A. y Cruz Roja son conscientes, debido al elevado número de personas que se concentran en el Complejo Deportivo Municipal Las Norias, y en todas aquellas manifestaciones deportivo-recreativas, en la ciudad de Logroño, que desde la sociedad se organizan y/o en las que colabora, de la conveniencia de contar con un servicio de transporte sanitario y de realizar conjuntamente actividades formativas encaminadas a mejorar la calidad de vida, y a difundir entre la población valores humanitarios, de defensa de los derechos humanos y de convivencia.
- 2.- La solicitud formulada por El Presidente del Comité autonómico de Cruz Roja Española en la Rioja, para la renovación del convenio de colaboración.

4.- El proyecto de convenio redactado conjuntamente por el Comité autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja, con C.I.F. Q2866001-G y Logroño Deporte S.A.

Adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la renovación del convenio de colaboración entre Logroño Deporte y Cruz Roja Asamblea Autonómica de La Rioja, para la prestación de programas de naturaleza social y cobertura sanitaria.

**Segundo:** Aprobar el gasto de 35.000 € IVA incluido, que comporta el citado convenio y que se abonará a Cruz Roja Asamblea Autonómica de La Rioja, con C.I.F. Q2866001-G por transferencia bancaria, previa presentación de factura en los siguientes plazos:

En febrero de 2019: 12.000 €

Septiembre de 2019: 11.500 €

Diciembre de 2019: 11.500, previo informe acreditativo de la correcta prestación del servicio.

Dicho gasto se financiará con cargo al presupuesto vigente.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

**SÉPTIMO: Aprobación del gasto comprometido relativo a actuaciones con cargo al presupuesto 2018.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte S.A., teniendo en cuenta:

El Informe emitido por el Coordinador General Económico Administrativo y de Instalaciones de Logroño Deporte, S.A. de fecha 26-12-2018, en el que se detallan una serie de gastos ejecutables con cargo al presupuesto 2018 y que ascienden a un importe total máximo de 328.500.- euros.

ACUERDA

Único: Aprobar el compromiso de gasto que se detalla en el expediente por un importe máximo de 328.500.- euros, con cargo al vigente ejercicio presupuestario de 2018, pero condicionados a la efectiva disponibilidad de crédito una vez realizado los últimos apuntes del cierre contable.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

**OCTAVO: Acuerdo de donación al banco de alimentos con motivo de la carrera San Silvestre.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte S.A., teniendo en cuenta:

1.- Que viene siendo habitual que cada año, con ocasión de la carrera San Silvestre, se realice una donación a una entidad benéfica.

2.- Este año, la entidad a la que se ha decidido realizar la donación es el Banco de Alimentos.

Adopta el siguiente acuerdo:

**Único:** Donar a la entidad benéfica Banco de Alimentos, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Esta cantidad se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta corriente facilitada por la entidad.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

### **NOVENO: Aprobación del calendario laboral de la empresa Logroño Deporte S.A., para el año 2019**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte S.A., teniendo en cuenta:

1.- Que el vigente Convenio Colectivo de la empresa Logroño Deporte en su artículo 5, establece que el calendario laboral será aprobado cada año por el Consejo de Administración.

2.- El calendario propuesto por el Gerente y el Delegado sindical de Logroño Deporte para el año 2019.

**Adopta el siguiente acuerdo:**

**Único:** Aprobar el calendario laboral de los empleados de Logroño Deporte, S.A, para el año 2019.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

### **DÉCIMO: Aprobación de la reorganización de funciones de los empleados de Logroño Deporte, S.A**

Por parte del gerente de Logroño Deporte se expone el documento de propuesta de nueva organización y funciones del personal de Logroño Deporte, un documento que se ha ido elaborando en los últimos meses por el Gerente con el responsable económico fundamentalmente. El Delegado sindical es conocedor de la reestructuración.

El Sr. Cruz Dunne pregunta si se evaluará con el paso del tiempo a lo que el Gerente responde que se ira viendo como funciona y cómo nos adaptamos.

El Sr. San Martín pregunta por la diferencia entre la figura de coordinador general y las dos coordinadoras administrativas, su duda es si realmente hay diferenciación de funciones suficiente, ya que parece ser lo mismo. El gerente responde que se distingue entre el área de economía y el área de administración, aunque luego compartan tareas. El Sr. San Martín también pregunta por qué las dos coordinadoras están a diferente nivel a lo que el gerente contesta que por sueldo, categoría....etc.

El Sr. Peña pregunta si ha habido problemas que hayan motivado la reorganización a lo que el gerente responde que se ha tratado de unificar funciones para gestionar las zonas de manera idéntica, ya que había diferencias derivadas de la persona que dirigía cada una. Se trata de unificar criterios y eliminar inercias que pudieran darse.

Igualmente el Sr. Peña pregunta por la iniciativa para tomar esta determinación a lo que el Presidente contesta que ha sido iniciativa del Gerente, como una cuestión dentro de sus facultados.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Nombramiento de Delegado de Protección de Datos.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte S.A., teniendo en cuenta:

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea que fue aprobado en mayo de 2016 y entrando en vigor a partir de mayo de 2018, en el que se establece la definición y funciones del delegado de Protección de Datos, así como los supuestos en los que es obligado su nombramiento.

La conveniencia de nombrar en Logroño Deporte S.A. A un Delegado de Protección de datos dado el carácter de empresa pública municipal de la misma y por dar continuidad a la política de protección de datos que desde hace años se sigue en la empresa.

De conformidad con lo establecido en el RGPD, la persona que se nombre como Delegado de Protección de datos ha de tener conocimientos especializados en derecho y práctica en la materia de protección de datos.

En su virtud el consejo de administración,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar como Delegada de Protección de Datos de Logroño Deporte, a la asesora jurídica de dicha entidad, Doña Laura Landaluce Manero, con DNI 16589513G.

**SEGUNDO:** Comunicar dicho nombramiento a la Agencia Española de Protección de Datos, a los efectos oportunos.

Este asunto se aprueba por unanimidad



**DÉCIMO SEGUNDO: Autorización de uso al Club ciclista logroñés de un local para almacén sito en el Estadio Municipal Las Gaunas.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta;

I. Que LOGROÑO DEPORTE es una sociedad mercantil íntegramente participada por el Ayuntamiento de Logroño que es titular, entre otras instalaciones, del Campo de Fútbol Municipal Las Gaunas, y que actúa como instrumento de éste para la gestión y explotación del Campo de Fútbol Municipal Las Gaunas, así como para su desarrollo y dinamización.

Que el Campo de Fútbol Municipal Las Gaunas cuenta con un espacio susceptible de ser utilizado únicamente como almacén (En adelante "ESPACIO"). Tal y como se refleja en el plano que como ANEXO 1 se incorpora a la autorización, este espacio tiene una dimensión de 105 metros cuadrados, siendo el acceso al local es desde la calle, sin posibilidad de acceder al estadio, estando situada su puerta de acceso junto a las entradas 12 y 13.

II. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2007, en virtud del cual se adscribe el uso de todos los bienes de dominio público municipal afectos al servicio deportivo, a la mercantil LOGROÑO DEPORTE, S.A

III. La solicitud presentada por el Club Ciclista Logroñés para la autorización de uso de un local en el Estadio Municipal Las Gaunas, destinado a almacén del club.

IV. El informe del técnico de Logroño Deporte en virtud del cual se describen los usos autorizados de dicho local así como las normas comunes de la instalación que le son de aplicación.

**ACUERDA**

**Primero:** Autorizar el uso por parte de Logroño Deporte Club Ciclista Logroñés de un local sito en el Estadio Municipal Las Gaunas , con el fin de que se destine única y exclusivamente a almacén, no pudiendo realizar otro tipo de actividades. El club declara que es conocedor del estado en el que se encuentra dicho local y las posibilidades de uso que legalmente le competen.

**Segundo:** El uso del espacio descrito deberá regirse por la normativa de uso de la propia instalación y en cualquier caso, por las indicaciones que en cualquier momento puedan realizarse desde Logroño Deporte.

**Tercero:** El servicio de limpieza del local cedido será responsabilidad del club peticionario quien deberá proceder a la gestión de sus residuos y garantizará que el local se encuentre en todo momento en perfecto estado de orden y de limpieza.

**Cuarto:** El Club se compromete a cumplir con las buenas prácticas de ahorro energético en cualquier dispositivo eléctrico.

**Quinto:** EL Club deberá velar por el buen mantenimiento del espacio, comunicando cualquier desperfecto o incidencia a la mayor brevedad posible. Igualmente cualquier modificación que deseen realizar (suelos, paredes,

ventanas, puertas, techos, etc.) deberán comunicarla y recibir el visto bueno de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

**Sexto:** La concesión de uso será por un año natural, teniendo inicio el 1 de enero de 2019 y finalizando el 31 de diciembre de 2019. En caso de que el Club estuviese interesado en seguir haciendo uso del local, deberá renovarse la concesión anualmente mediante la presentación de un escrito de solicitud en las oficinas de Logroño Deporte, S.A. en un plazo de treinta días antes de la finalización de la vigencia de la autorización.

**Séptimo:** La concesión de uso podría ser revocada en cualquier momento por necesidad de espacio o si las circunstancias lo requiriesen a juicio de Logroño Deporte S.A.

**Octavo:** El Club deberá tener en cuenta la aplicación del plan de emergencia y evacuación previsto para la instalación, y colaborar en el mismo si fuera necesario.

**Noveno:** El Precio a abonar por parte del Club por el uso del local referido asciende a NOVENTA Y UN EUROS IVA INCLUIDO (91 €), cantidad que será ingresada en la cuenta de Logroño Deporte, S.A..

Este asunto se aprueba por unanimidad

**DÉCIMO TERCERO: Acuerdo para emplazar a la Unión Deportiva Logroñés a identificar y suspender como socios a las personas responsables que participaron en los actos violentos del domingo 21 octubre en Torrelavega (Punto introducido a petición del Consejero Sr. Peña).**

El Consejero Sr. Peña solicita que este asunto se traslade aun consejo de administración posterior ya que no hay tiempo suficiente para poder tratarlo.

**DÉCIMO CUARTO: Información detallada sobre la organización del campeonato de España de patinaje artístico sobre hielo, desarrollado en la pista de hielo de Logroño (punto introducido a petición del Consejero Sr. Cruz-Dunne).**

El Sr. Cruz-Dunne solicitó información acerca de este asunto dadas las quejas que había recibido. En este momento por parte del Gerente se explica el convenio y el papel que ha tenido Logroño Deporte en la organización del mismo. Se comenta el retardo en el inicio de la Gala debido al retraso de la competición y de igual modo se comentan los problemas técnicos que sufrieron los organizadores con los terminales de control de entradas, lo que acentuó las colas.

**DECIMO QUINTO: Ruegos y preguntas.**

No se producen.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión en Logroño, siendo las 10,15 horas del 28 de diciembre de 2018.

Vº.Bº  
El Presidente

La Secretaria.

Fdo.- D. Javier Merino Martínez

Fdo.- Laura Landaluce Manero